

ANEXO II

Programa de Becas para ciudadanos de países de África y Oriente Medio, incluidos en las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española o receptores de Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD). Programa ÁFRICA-MED.

1. Finalidad

Reconociendo el papel crucial de la educación y de la capacitación como motores del desarrollo, el presente programa de becas tiene como finalidad ofrecer la oportunidad de formar en España a ciudadanos de países de África y Oriente Medio, incluidos en las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española o receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

El perfil del beneficiario de esta beca debe garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización de la formación.

Este programa contribuye a recuperar la Cooperación Española como política palanca al servicio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tal y como se contempla en el “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España”.

2. Objeto

2.1. El objeto de este programa es el siguiente:

Para nacionales de los siguientes países:

Angola, Argelia, Cabo Verde, Camerún, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Jordania, Kenia, Líbano, Libia, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Palestina, República Democrática del Congo, Senegal, Siria, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Túnez y Zimbabue.

- a) Conceder becas a funcionarios o personal integrado en los sistemas públicos, incluido el sistema educativo y universitario, para la realización de másteres universitarios o propios de carácter presencial en España de 60 créditos ECTS como máximo, que estén inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). **ÁFRICA-MED MÁSTER**

El Máster deberá estar relacionado con alguna de las líneas de acción en las que se enmarcan las actuaciones de la Cooperación Española según el V Plan Director (Anexo X) o con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (Anexo XI).

- b) Conceder becas para una estancia de investigación en España, a investigadores y profesores de educación universitaria, en una Universidad, un centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas u otra institución pública o privada de I+D. **ÁFRICA-MED INVESTIGA**

La investigación deberá estar relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (Anexo XI).

- c) Conceder becas para la realización de prácticas no laborales en España, a ciudadanos de países anteriormente mencionados en el marco de un acuerdo o convenio firmado entre organismos o entidades públicas o privadas de España y el país de origen. **ÁFRICA-MED PRÁCTICAS**

Las becas concedidas al amparo de este programa no serán renovables.

La solicitud se realizará para uno de los apartados citados, en el ámbito de estudios del área correspondiente al perfil académico o profesional del candidato.

3. Condiciones específicas

3.1 Requisitos.

- a) Ser nacional de alguno de los siguientes países:

Angola, Argelia, Cabo Verde, Camerún, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Jordania, Kenia, Libia, Líbano, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Palestina, República Democrática del Congo, Senegal, Siria, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Túnez y Zimbabue.

- b) Para las becas **ÁFRICA – MED MÁSTER** ser funcionario o personal integrado en el sistema público del país del candidato.
- c) Para las becas del apartado **ÁFRICA-MED MÁSTER** poseer la autorización del Gobierno del país de procedencia del candidato.
- d) Para las becas del apartado **ÁFRICA-MED INVESTIGA**, los solicitantes deberán ser personal investigador vinculado a una institución de educación superior de su país.
- e) Para las becas del apartado **ÁFRICA-MED PRÁCTICAS** poseer la acreditación de un acuerdo o convenio firmado entre organismos o entidades públicas o privadas de España y su país de origen.
- f) No ser nacional español ni residente ni encontrarse en situación de estancia por estudios en España. Quedan exceptuados los que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria.
- g) No poseer doble nacionalidad con algún país miembro de la Unión Europea.
- h) Los solicitantes con doble nacionalidad de un país que no sea miembro de la Unión Europea, deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. Las condiciones requeridas y programas de becas a los que pueda optarse serán los que correspondan a la nacionalidad con la que se formalice la solicitud, debiendo mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.
- i) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al centro de estudios de destino.
- j) No haber becario de la AECID, ni de la Fundación Carolina, desde las convocatorias 2011-2012.
- k) Poseer la titulación necesaria que se requiera legalmente para cursar los estudios, investigación o prácticas elegidos en el momento de solicitar la beca.

- l) Tramitar, a la vez que la solicitud de la beca, la preadmisión en el centro de destino donde se realizará en su caso, el máster, o la investigación, de acuerdo con los requisitos que fije el mismo, quedando la concesión de la beca condicionada a la admisión definitiva.
- m) Los solicitantes del apartado ÁFRICA-MED PRÁCTICAS deberán tramitar la admisión para la realización de prácticas no remuneradas, en base a la firma de un acuerdo o convenio, en una empresa pública o privada o en un centro de formación profesional reconocido oficialmente, de acuerdo con los requisitos que fije el mismo, quedando la concesión de la beca condicionada a la admisión definitiva.
- n) Para los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español tener conocimientos de español.
- o) Cuando el Máster se imparta en un idioma distinto del español, conocimientos de la lengua extranjera correspondiente.
- p) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- q) En el caso de haber sido residente fiscal español en el pasado, Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

3.2. Duración.

- a) Becas ÁFRICA-MED MÁSTER: hasta diez meses dentro del periodo 1 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2023 de acuerdo con las siguientes fechas:
 - 01/09/2022 – 30/06/2023
 - 01/10/2022 – 31/07/2023
- b) Becas ÁFRICA-MED INVESTIGA: la duración de la estancia será mínima de 6 meses pudiendo llegar a los 10 meses entre el periodo de 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.
- c) Becas ÁFRICA-MED PRÁCTICAS: la duración mínima de la estancia será de 6 meses pudiendo llegar hasta los 10 meses entre el periodo del 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Una vez concedida la beca no podrá aceptarse en ningún caso solicitudes de ampliación por parte del beneficiario que suponga ampliar el importe total de la beca concedida, incluso si la solicitud implica un periodo de ampliación que no supera el máximo de meses permitido en la presente convocatoria.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes.

Del 31 de enero al 18 de febrero de 2022 (plazo ampliado hasta el 23 de febrero de 2022)

3.4. Documentación requerida:

Para solicitantes de ÁFRICA-MED MÁSTER:

De acuerdo con la Base 3.7, y conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, la documentación requerida se presentará en español. Los documentos presentados en lengua distinta al español deberán acompañarse de traducción a esta lengua. No será necesario que la traducción sea oficial.

- a) Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- b) Curriculum vitae desarrollado en un folio como máximo. Los documentos acreditativos podrán exigirse “a posteriori” y “ad hoc”, e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- c) Documento acreditativo de tener conocimiento de español. Cuando el Máster solicitado se impartan en un idioma distinto del español, copia del documento acreditativo del conocimiento de dicho idioma.
- d) Acreditación de la relación contractual o de dependencia del organismo oficial de trabajo.
- e) Autorización de la autoridad gubernamental correspondiente del país de procedencia del candidato para que éste pueda solicitar la beca de este programa.
- f) Justificante del trámite de preadmisión en el centro o institución de destino donde se realizará el master.
- g) Para aquellos solicitantes que nunca antes hayan residido en España, Anexo VI cumplimentado que incluye:
 1. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 2. Declaración responsable de no tener la nacionalidad española, ni ninguna otra de la Unión Europea.
 3. No residir en España ni tener visado de estudios.
 4. No estar obligado a presentar certificado de la Agencia Tributaria ni de la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 5. Compromiso de retorno al país de origen/país de residencia u organización internacional al menos el mismo tiempo de disfrute de la beca en España.
- h) Para aquellos solicitantes que hayan residido en España en el pasado:
 1. Anexo VII cumplimentado que incluye:
 - i. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - ii. Declaración de no tener la nacionalidad española ni ninguna otra de la Unión Europea.
 - iii. Declaración responsable de no residir en España ni tener visado de estudios.
 - iv. No haber sido becario de la AECID, ni de la Fundación Carolina, desde las convocatorias 2011-2012.
 - v. Compromiso de retorno al país de origen/país de residencia u organización internacional, al menos el mismo tiempo de disfrute de la beca en España.

2. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria. En el formulario de solicitud de la beca, el solicitante podrá autorizar al órgano instructor a consultar este dato. En caso de no autorizarlo, deberá presentar certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
3. Estar al corriente con la Seguridad Social. Esta información será consultada de oficio por el órgano instructor, no teniendo que presentar ningún certificado. En caso de oponerse a la consulta deberá presentar solicitud motivada por los cauces oficiales y presentar el certificado positivo. no será necesario aportar certificado dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.

Para solicitantes de ÁFRICA-MED INVESTIGA (ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN) Y ÁFRICA-MED PRÁCTICAS (PRACTICAS NO LABORALES):

- a) Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- b) Para ÁFRICA-MED INVESTIGA, acreditación de ser personal investigador vinculado a una institución de educación superior de su país.
- c) Para las becas ÁFRICA-MED INVESTIGA Y ÁFRICA-MED PRÁCTICAS acreditación de la firma del acuerdo o convenio suscrito entre el organismo o entidad de origen y el correspondiente organismo o entidad en España.
- d) Justificante del trámite de preadmisión en el centro o institución de destino donde se realizará la investigación, o las prácticas no laborales.
- e) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo. Los documentos acreditativos podrán exigirse “a posteriori” y “ad hoc”, e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- f) Para los ciudadanos extranjeros de lengua oficial no española, copia del documento acreditativo del conocimiento de español o certificado de conocimiento suficiente para desarrollar el proyecto, investigación, practica formativa, del centro de acogida.
- g) Para aquellos solicitantes que nunca antes hayan residido en España, Anexo VI cumplimentado que incluye:
 1. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 2. Declaración responsable de no tener la nacionalidad española, ni ninguna otra de la Unión Europea.
 3. No residir en España ni tener visado de estudios.
 4. No estar obligado a presentar certificado de la Agencia Tributaria ni de la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 22 1 del Reglamento de la Seguridad Social.
 5. Compromiso de retorno al país de origen/país de residencia u organización internacional, al menos el mismo tiempo de disfrute de la beca en España.

h) Para aquellos solicitantes que hayan residido en España en el pasado:

1. Anexo VII cumplimentado que incluye:
 - i. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - ii. Declaración de no tener la nacionalidad española ni ninguna otra de la Unión Europea.
 - iii. Declaración responsable de no residir en España ni tener visado de estudios.
 - iv. No haber sido becario de la AECID, ni de la Fundación Carolina, desde las convocatorias 2011-2012.
 - v. Compromiso de retorno al país de origen/país de residencia u organización internacional, al menos el mismo tiempo de disfrute de la beca en España.
2. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria. En el formulario de solicitud de la beca, el solicitante podrá autorizar al órgano instructor a consultar este dato. En caso de no autorizarlo, deberá presentar certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
3. Estar al corriente con la Seguridad Social. Esta información será consultada de oficio por el órgano instructor, no teniendo que presentar ningún certificado. En caso de oponerse a la consulta deberá presentar solicitud motivada por los cauces oficiales y presentar el certificado positivo. no será necesario aportar certificado dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.

3.5. Dotación.

ÁFRICA –MED MASTER, INVESTIGA Y PRÁCTICAS

a) Mensualidades:

- Una mensualidad de 2.400 €. Esta mensualidad se abonará una vez que el beneficiario se haya incorporado presencialmente a sus estudios en España.
- Resto de mensualidades: 1.200 €.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

- b) Para las becas del apartado ÁFRICA-MED MASTER, ayuda de matrícula, incluidas las tasas administrativas, por un importe no superior a 5.000 €. El abono de la matrícula se realizará directamente al becario o al centro de estudios, previa presentación de la correspondiente factura.
- c) Seguro de asistencia sanitaria en España y seguro de accidentes, de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

El abono de la matrícula se realizará directamente al becario o al centro de estudios, previa presentación de la correspondiente factura.

4. Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en la Base 4 y de manera independiente para cada uno de los tres apartados previstos de este programa:

- 2.1. a): ÁFRICA –MED MASTER
- 2.1. b): ÁFRICA –MED INVESTIGA
- 2.1. c): ÁFRICA –MED PRÁCTICAS

La Comisión de Valoración podrá contar, en la primera fase, con el asesoramiento del personal perteneciente a las Embajadas de España y de las Unidades de Cooperación en el exterior de la AECID, para evaluar:

- a) El currículum del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su potencial en su área de actividad (máximo 1 punto).
- b) Idoneidad del candidato, que garantice el máximo grado de conexión entre el puesto de trabajo o actividad que desempeña, y el perfil formativo del máster, la investigación, o las prácticas (máximo 2 puntos).
- c) Impacto de retorno del conocimiento adquirido (máximo 3 puntos).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 4 puntos.

La Comisión de Valoración, en la segunda fase, podrá contar con el asesoramiento técnico de la Dirección de Cooperación con África y Asia y del Departamento de Cooperación Sectorial de la AECID, para evaluar:

- d) La adecuación de la solicitud con las líneas de acción en las que se enmarcan las actuaciones de la Cooperación Española según el V Plan Director o con los objetivos de la Agenda 2030 (máximo 5 puntos).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los solicitantes con mayor puntuación en la segunda fase y elaborará una lista de suplentes por orden de puntuación y por cada uno de los apartados de acuerdo con lo siguiente:

- 2.1. a): ÁFRICA-MED MÁSTER
- 2.1. b): ÁFRICA-MED INVESTIGA.
- 2.1. c): ÁFRICA-MED PRÁCTICAS.